**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.193/2020**
**INFORME PERIODICO: FEBRERO-MARZO-2020**

## 1. Datos generales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Período del informe | **17/04/2020** | Número de contrato/convenio: | **193/2020** |
| Tipo de contrato/convenio | **Aporte** | Fecha suscripción contrato/convenio: | **24/02/2020** |
| Valor Inicial del contrato/convenio | **$ 2.122.834.772** | Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): | **30/11/2020** |

Objeto

**Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral -Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.**

Alcance del objeto (si aplica)

NA

## 2. Datos supervisor

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | ARACELI CABEZAS ANGULO -Coordinadora Centro Zonal Tumaco | Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio) | ARACELI CABEZAS ANGULO - Coordiandora Centro Zonal Tumaco IVAN QUIÑONES FLETCHER : Profesional Universitario |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica) | IVAN QUIÑONES FLETCHER - Profesional Universitario | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica) | 17/04/2020 |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica) | | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica) | |
| Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) | | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) | **NA** |

***(*)*** *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

## 3. Datos contratista

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre Contratista: | **FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR** | Cédula o NIT: | **901319127** |
| Dirección: | **Calle Nueva Nariño Casa No 88** | Correo electrónico: | fun.huellasdeamos@gmail.com |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: | **NIDIA MINOTTA RENTERIA** | Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** | **NIDIA MINOTTA RENTERIA** |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: | | | |

***(i)*** *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

## 4. Plazo de duración del contrato/convenio

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde cuándo: | **24/02/2020** | Hasta cuándo: | **30/11/2020** |
| Fecha aprobación pólizas: | **24/02/2020** | Fecha expedición R.P.: | **24/02/2020** |
| Fecha acta de inicio: | **24/02/2020** | Fecha inicio del contrato/convenio: | **24/02/2020** |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica): | | Prorrogado hasta cuándo (si aplica): | |
| Fecha aprobación póliza de la prorroga: | | Fecha de terminación: | |

*Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.*



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**5. Información presupuestal**

| | | |
|---|---|---|
| Valor Inicial del contrato/convenio | $ | 2.122.834.772 |
| Aporte ICBF | $ | 2.041.187.280 |
| Aporte Contratista (si aplica) | $ | 40.823.746 |
| | $ | 40.823.746 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. de CDP: | 33720 | Fecha CDP: | 14/02/2020 | Valor de CDP: | $ 2.651.542.300 |
| No. de RP: | 86620 | Fecha RP: | 24/02/2020 | Valor de RP: | |
| No. de CDP: | | Fecha CDP: | | Valor de CDP: | |
| No. de RP: | | Fecha RP: | | Valor de RP: | |

**(+) ADICIONES**

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Adición atención mes de marzo

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP Adición: | | Fecha CDP Adición: | | Valor CDP Adición: | |
| No. de RP Adición: | | Fecha RP Adición: | | Valor RP Adición: | |

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.*

**(-) DISMINUCIONES**

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. CDP disminución : | | Fecha CDP disminución : | | | |
| No. de RP disminución : | | Fecha RP disminución : | | | |

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.*

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)** _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago: **Como se establece en: la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO .**

**6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. de , consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

*Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.*

**7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor**

| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Observaciones |
|---|---|---|---|
| febrero-marzo | 27/02/2020 | 388.395.600 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTALES | | | |

**8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor de desembolsos según minuta contractual (A) | Valor pagado o desembolsado (B) | Diferencia (A-B) | Fecha y número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 388.395.600 | | 27/02/2020 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTALES | | $ 388.395.600 | | | |

**9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)**

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

**10. Reintegros efectuados (si aplica)**

| Fecha reintegro | Valor reintegro | Comprobante reintegro | Concepto reintegro |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)**

| Concepto | | Valor |
|---|---|---|
| Valor Inicial del convenio o contrato | Aporte inicial en dinero por EL ICBF | $ 2.041.187.280 |
| | Aporte inicial en especie por EL ICBF | |
| | Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA | $ 81.647.492 |
| | Aporte inicial en especie por CONTRATISTA | |
| | Total | $ 2.122.834.772 |

| | | |
|---|---|---|
| **Valor adiciones** | Adición aporte ICBF | |
| | Adición aporte CONTRATISTA | **$ -** |
| | **Total** | **$ 0** |
| **Valor disminuciones** | Disminuciones aporte ICBF | |
| | Disminuciones aporte CONTRATISTA | **0** |
| | **Total** | **$ -** |
| **Valor total del convenio o contrato** | Aporte dinero por EL ICBF | **$ 2.041.187.280** |
| | Aporte en especie por EL ICBF | |
| | Aporte en dinero por CONTRATISTA | **$ 81.647.492** |
| | Aporte en especie por CONTRATISTA | **$ -** |
| | **Total** | **$ 2.122.834.772** |
| Valor total pagado por el ICBF | | |
| Valor total ejecutado recursos del ICBF | | **$ 388.395.600** |
| Recursos reintegrados al ICBF | | **$ -** |
| Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)* | | **0** |
| Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA | | |
| Saldo pendiente por reintegrar al ICBF | | |
| Saldo Pendiente por Pagar | | |
| Saldo pendiente por liberar ** | | **$ -** |

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta

## 12. Garantías

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | SEGUROS DEL ESTADO S.A | 4144101228654 | 24/02/2020 | 30/05/2021 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | 24/02/2020 | 30/05/2021 |
| PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | | | 24/02/2020 | 30/11/2023 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | 41-40-101038349 | 24/02/2020 | 30/11/2023 |
| MODIFICIACIONES | | | | |

***Nota:*** *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

## 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción (seleccionar con una x) | | | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual. | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | | | | | | |
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | Total | | | | | |
| | Parcial | | | | | |
| Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007) | | | | | | |

## 14. Cumplimiento de Obligaciones

| Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii) | Observaciones (iv) |
|---|---|---|---|
| **CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** | | | |
| **4.1. Eje de gestión de calidad** | | | |
| 4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. | SI | 1. Relación de personal contratado.<br>2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio (Reposan en el archivo de la Sede Administrativa de la EAS.<br>3. Contratos de trabajo (se entrega digital o físico en el primer informe) | |
| 4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. | SI | 1. Cronograma de inducción, re inducción, capacitación y formación del talento humano<br>2. Actas y listados de asistencia del proceso de formación al talento humano. | |
| 4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. | SI | Encuesta de satisfacion, tabulación , analisis y socializacion de resultados . | |
| 4.1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. | SI | Encuentros pedagogicos sobre experiencias exitosas. En cuanto a la implementacion de acciones de mejora en la prestacion del servico. Para los meses de febrero y marzo 2020- verificacion de entrega de RPP, se presentan acciones de mejora con sus repectivo compromiso. | |
| 4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual | SI | 1. Protocolo para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias.<br>2, Actas apertura buzon UDS. | |
| 4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. | SI | 1. Manual de Buenas Practicas de Manufactura certificacion requerida programa de capacitacion, mantenimiento,preventivo,calibracion de equipos y mantenimiento. | |
| **4.2. Eje de seguridad de la Informacion** | | | |
| 4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato | SI | 1. Certificación.<br>2..seguimiento cumplimiento con la politica de seguiridad de la información en el marco del contrato 1932020 | |
| 4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. | SI | 1. Formato de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información de la EAS.<br>2. Formato de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información del talento humano (reposa en conjunto con los contratos del personal). | |
| 4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. | N/A | No se presentaron incidentes frente al tema de seguridad en la información. En los meses de febrero y marzo 2020 | |
| 4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. | SI | 1. Plan de recuperación y contingencia del servicio contratado. Formato F26 | |
| **4.3. Eje de seguridad y salud en el Trabajo.** | | | |
| 4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente | SI | 1. Certificación que cuenta con representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplimiento con la normativa vigente establecido por ICBF Formato F26 | |
| 4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. | SI | 1. Soportes de Cumplimento del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo mes de marzo 2020<br>Se desarrollo la formulación de matriz de riesgos de los G.A de Tumaco, Matriz de Riesgo. cumplimiento a la obligación contractual, se realiza la inducción al personal vinuculado | |
| 4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo | SI | 1. Cronograma de inducción, capacitación y formación del talento humano<br>2. Actas y listados de asistencia del proceso de formación al talento humano. Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| 4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. | SI | Entrega de elementos de Bioseguridad ( Guantes, Tapabocas, Gel Antibacterial, ) a talento humano Informe financiero. Mes de narzo 2020 | |
| 4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. | SI | 1. Exámenes Medico Ocupacionales al peronal contratado | |
| 4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | SI | 1. Plan de gestión de riesgos de desastres | |
| **4.4. Eje Ambiental.** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad | **SI** | 1. Informe Productos Amigables y prácticas ambientales. | |
| 4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. | **SI** | Se da cumplimiento con es obligacion contractual | |
| 4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. | **SI** | informe tecnico mes de febrero y marzo 2020 | |
| 4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. | **SI** | informe tecnico mes de febrero y marzo 2020 | |
| 4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. | **SI** | 1. actas de induccion mes de marzo de 2020 se realizo el plan de saneamiento el cualincluye lo estipulado en las obligaciones contractuales. plan de saneamiento , | |
| **CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** | | | |
| 2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. | **SI** | 1.Formato de entraga RPP<br>2. Formato de acompañamiento telefonico<br>3. Oficios radicados de entrega de informes técnicos administrativos y financieros.<br>4. Correos electrónicos y oficios remisorios de respuesta a solicitudes realizadas por la Supervisión contractual y Equipo de Apoyo.<br>5. Soportes presentados en el presente informe meses de febrero y marzo que dan cuenta de la ejecución contractual. | |
| 2.2.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique | **SI** | 1. Oficios radicados de entrega de informes técnicos administrativos y financieros. Meses de febrero y marzo 2020<br>2. correos electrónicos y oficios remisorios de respuesta a solicitudes realizadas por la Supervisión contractual y Equipo de Apoyo. | |
| 2.3.Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. | **N/A** | No aplica para este perido | |
| 2.4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. | **N/A** | No aplica para este perido | |
| 2.5.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. | **SI** | 1. Formtaos de entrega RPP<br>2. Formato de acompañamiento telefonico<br>3. Oficios radicados de entrega de informes técnicos administrativos y financieros meses de febrero y marzo 2020.<br>4. Correos electrónicos y oficios remisorios de respuesta a solicitudes realizadas por la Supervisión contractual y Equipo de Apoyo.<br>5. Soportes presentados en el presente informe que dan cuenta de la ejecución contractual. | |
| 2.6.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. | **SI** | 1. Pantallazo Cuentame registro sede administrativa.<br>2.Informe tecnico capacitación y fortalecimiento talento humano conforme a guias impartidas y processos | |
| 2.7.La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. | **SI** | La EAS cuenta con una sede u oficina en el departamento donde opera, Calle Nueva Nariño Casa No. 88, en la cual reposa toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. 1932020 | |
| 2.8.La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella. | **SI** | 1. Cronograma de Comités Técnicos Operativos durante la ejecución del contrato.<br>2. Actas y Listados de asistencia<br>3. Carta de designación a comité técnico operativo en caso que el representante legal no pueda participar. (cuando aplique) | |
| 2.9.Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo. | **SI** | 1. Acta de Primer comité 2. Plan de sensibilización a sistemas familiares y a talento humano. Para controlar factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, | |
| 2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. | **SI** | Informe tecnico febrero y marzo 2020<br>1. Respuesta a Hallazgos visitas 2. Acciones de mejora frente a observaciones de verificacion de llamadas a las unidades y a la EAS. | |
| 2.11.Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. | **N/A** | Durante el periodo febrero y marzo 2020, no se reporto casos en que se identifiqaran situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. | |
| 2.12.Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. | **N/A** | Durante el periodo febrero y marzo 2020, no se reporto casos en que se identifiqaran situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños | |
| 2.13.Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces. | **SI** | Para el periodo febrero y marzo 2020, se garantiza el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces | |
| 2.14.Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes. | **SI** | Para el periodo reportado se realizó las articulaciones pertinentes con entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.1. Oficio de gestión. | |
| 2.15.Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado. No se han presentado fallecimientos de beneficiarios. | |
| 2.16.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. | **SI** | Informe Tecnico - Financiero perido febrero y marzo 2020 Se dio Cumplimento con normas laborales aplicables al talento humano **Pago al SGSSS Pensiones y Riesgos Laborales Pago de aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.17.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. | **SI** | Informe Tecnico - Financiero perido febrero marzo 2020 **Se dio Cumplimento con pago a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio.** | |
| 2.18.Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo. | **SI** | Informe Tecnico del periodo<br>Respuesta acciones contenidas en el plan de trabajo y al cronograma para la construcción del POAI, para las unidades de los municipios de Mosquera y Santa Barbara teniedo encuenta la emergencia sanitaria por el virus covi -19, | |
| 2.19.Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato, | **SI** | Informe Tecnico perido febrero marzo 2020<br>Presentación e invitación para la primera socialización de los servicios, ante la emergencia por coronavirus - Coovid-19 | |
| 2.20.Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual. | **SI** | Informe Tecnico perido febrero marzo 2020<br>prpouesta de contrapartida de acuerdo con la manifestación de interes presentada. En cumplimiento con la obligación contractual para el periodo referido se dio cumplimiento a los reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado. | |
| 2.21.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado. | **SI** | Informe Tecnico perido febrero marzo 2020 | |
| **CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** | | | |
| **1.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.** | | | |
| La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. | **SI** | Acta de comite Inicial 1. Relación de personal contratado - Reporte Aplicativo Cuentame.<br>2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio (Reposan en el archivo de la Sede Administrativa de la Asociación<br>3. Contratos de trabajo (se entrega digital o físico en el primer informe) | |
| **2.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.** | | | |
| 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños y mujeres gestantes en 1020 cupos, en los servicios **DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF** a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Tumaco, de la Regional Nariño, garantizando 10.5 meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF. | **SI** | Informe tecnico periodo febrero marzo 2020 teniendo en cuenta medidas de contacto sin contagio<br>1. Registro de entrega de RPP<br>2. Formato de acompañamiento telefonico<br>3. Oficio radicado - Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. | |
| 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato SERVICIO: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO CUPOS: 1020: MUNICIPIO EL CHARCO | **SI** | Informe tecnico periodo febrero marzo 2020, ICBF se atendieron en el municipio del Charco durante el mes de marzo 971 benficiarios<br>2. Formato de acompañamiento telefonico<br>3. Oficio radicado - Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. | |
| 2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios | **SI** | La EAS. garantiza la gratuidad del servicios a todos los beneficiarios de de las unidades de atención que enmarca el contrato 1932020 1. Certificado de gratuidad. Para el periodo referido, | |
| 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. . | **SI** | Se dío aplicabilidad a las estrategias impartidas con el fin de promover la permanencia de los beneficiarios y fortalecer vinculos afectivos entre familia y agente educativo | |
| 2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención | **SI** | 1. Actas y listados de asistencia a capacitación con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. | |
| 2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo, según corresponda, encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. | **SI** | informe del periodo Plan de Trabajo de acciones encaminadas a fortalecer el servicio, conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio donde estan ubicadas la UDS.. | |
| **2.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes** | | | |
| Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. | **SI** | 1. Carpetas Usuarios (reposan en las UDS)<br>2. Reporte Aplicativo de Información CUENTAME - registro de datos con calidad.<br>3. Actas de Formación al talento humano y listado de asistencia. | |
| **2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición** | | | |
| 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. | **SI** | Informe Tecnico- Administrativo del periodo febrero y marzo 2020, reporte cuentame del periodo | |
| 2.3.2. Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad | **SI** | Informe tecnico del periodo Soporte de acciones de seguimientos y articulaciones a salud ante casos del estado nutricional de los niños y niñas de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique. | |
| 2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo Plan de saneamiento básico y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, Acta de comité tecnico operativo, Acta de socializacion, Formatos de llimpieza y desinfeccion de alimentos, manejo de residuso solidos, Examenes de manipulacion de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. | |
| 2.3.4. Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato. | **SI** | Inoforme tecnico del periodo<br>Formato de "Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios". | |
| 2.3.5. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Formato actualizacion de proveedores de alimentos<br>Registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.3.6. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS | **SI** | Informe tecnico del periodo 1. Documento del ciclo de menús según grupo de edad de los beneficiarios.<br>2. facturas de compra de alimentos, las cuales se presentan en el informe financiero correspondiente a cada mes. | |
| 2.3.7. Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio | **SI** | 1. Documento del ciclo de menús según grupo de edad de los beneficiarios. | |
| 2.3.8. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. | **SI** | Informe tecnico del periodo Implementacion acciones de educación alimentaria y nutricional propias del cuidado a los bennficiarios | |
| 2.3.9. Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento | **SI** | Informe tecnico del periodo Cumpliendo con la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en lo referido a complementación alimentaria, conforme al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y Plan de Saneamiento Basico. | |
| 2.3.10. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. | **SI** | Informe tecnico administrativo del periodo f3.a1.lm5_.pp_formato_de_seguimiento_al_estado_de_salud_de_los_usuarios_de_los_servicios_de_primera_infancia_v1 y procedimiento de seguimiento al estado de salud de los usuarios con Desnutricion Aguda Moderada o Severa, del mes de junio | |
| 2.3.11. Diseñar en Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda, con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. | **SI** | Informe tecnico periodico, Formatos de entrega, Actas de seguimiento cumplimiento a minuta meses de febrero y marzo conforme al memorando y minuta unificada para los grupos etarios de 6 meses a 5 años y para gestante y lactantes, listados de provedores, registro fotografico. de capacitaciones relacionadas con educacion alimentaria. y seguimiento a traves del formato de acompañamiento telefonicof1.a1.lm5_.pp_formato_de_acompanamiento_telefonico_v1 | |
| 2.3.12. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS. | **N/A** | Durante el periodo reportaedo No se presento ningun caso de ETAS, trasmitida por alimentos | |
| **2.4.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.** | | | |
| 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días de cada mes. | **SI** | 1. Acta de Compromiso para establecer entrega de alimentos de alto valor nutricional | |
| 2.4.2. Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. | **SI** | 1. Soporte de entrega de alimentos de alto valor nutricional a las unidades aplicativas. | |
| 2.4.3. Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación. | **SI** | 1. Plan de saneamiento básico.<br>2. Manual de buenas prácticas de manufactura.<br>3. Actas de inspección sanitaria bodegas Asociación | |
| 2.4.4. Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. | **N/A** | No Aplica; durante el periodo reportado no se han presentado dificultades que afecten la calidad de los AAVN. | |
| 2.4.5. Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. | **SI** | 1. Plan de saneamiento básico.<br>2. Manual de buenas prácticas de manufactura.<br>3. Actas de inspección sanitaria bodegas Asociación | |
| 2.4.6. Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. | **SI** | 1. Soporte de entrega de alimentos de alto valor nutricional a las unidades aplicativas. | |
| 2.4.7. Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega | **SI** | 1. Soporte de entrega a usuarios y/o padres de familia.<br>2. Soporte de entrega a unidades aplicativas. | |
| 2.4.8. Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución | **SI** | 1. Soporte de entrega de alimentos de alto valor nutricional a las unidades aplicativas. | |
| 2.4.9. Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cual hace parte integral del presente contrato | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Soportes de acciones necesarias para el cuidado y conservación del AAVN<br>Recepción de la bienestarina en el punto asignado por ICBF, se realiza el mismo dia el respectivo transporte para ensamble con los paquetes alimentarios | |
| 2.4.10. Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. | **SI** | 1. Soporte de entrega de alimentos de alto valor nutricional a las unidades aplicativas. | |
| 2.4.11. Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN | **SI** | 1. Soporte transporte de Alimentos de Alto Valor Nutricional. | |
| 2.4.12. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN | **SI** | 1. Correo capacitación inicial de Alimentos de Alto Valor Nutricional | |
| 2.4.13. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Actividades de control social del adecuado uso de los AAVN conforme con indicaciones dadas por el ICBF. | |
| 2.4.14. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Actas de capacitacion en almacenamiento y cuidado del AAVN conforme conn las indicaciones dadas por el ICBF. | |
| 2.4.15. Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo 1. Soportes entregados en cumplimiento de las clausulas establecidas frente al AAVN | |
| 2.4.16. Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. | **SI** | Informe tecnico del periodo 1. Soportes entregados en cumplimiento de las clausulas establecidas frente al AAVN | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.4.17. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. | **SI** | Informe tecnico administrativo del periodio 3.p5.pp_formato_entrega_de_alimentos_de_alto_valor_nutricional_a_unidades_ejecutoras_o_de_servicio_v3. f1.p5.pp_formato_control_de_inventarios_alimentos_de_alto_valor_nutricional_v4 , registro mensual del movimiento de la bienestarina, registro fotografico del almacenamiento. | |
| 2.4.18. Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. . | **SI** | 1. Actas de inspección sanitaria al punto de acopio de la EAS. 2. Capacitación al Talento Humano de la Asociación | |
| 2.4.19. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF. | **N/A** | No Aplica, durante el periodo reportado no se han presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional. | |
| 2.4.20. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN | **N/A** | No Aplica, Durante el periodo reportado no se han realizo visita por parte de ICBF o entidades de control | |
| 2.4.21. Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. | **N/A** | N/A | |
| 2.4.22. Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. | **N/A** | N/A | |
| 2.4.23. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN | **N/A** | No Aplica, Durante el periodo reportado no se presentan novedades frente al uso, distribución, transporte y almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional. | |
| 2.4.24. Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. | **N/A** | No Aplica, Durante el periodo reportado no se presentan novedades frente al uso, distribución, transporte y almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional. | |
| 2.4.25. Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. | **N/A** | No Aplica, Durante el periodo reportado no se presentan novedades frente al uso, distribución, transporte y almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional. | |
| **2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico** | | | |
| 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo 1. Muestra de planeación pedagógica 2. Acta de encuentro 3. Muestra de ambientes enriquecidos 4. Formato de acompañamiento de llamadas telefónicas 5. Quehacer pedagógico | |
| 2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas. | **SI** | Informe tecnico del periodo 1. Muestra de planeación pedagógica 2. Acta de encuentro 3. Muestra de ambientes enriquecidos 4. Formato de acompañamiento de llamadas telefónicas 5. Que hacer pedagógico | |
| **3.1.Obligaciones del Componente Talento Humano.** | | | |
| 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. | **SI** | 1. Relación de personal contratado de acuerdo a las exigencias de ley, manuales operativos, las orientaciones y recomendaciones impartidas. 1. Hojas de vida talento humano 2. Contratos 3. Exámenes de salud ocupacional 4. Afiliaciones a seguridad social | |
| 2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador | **SI** | Informe finaciero del periodo 1. Relación de personal contratado de acuerdo a las exigencias de ley, manuales operativos, las orientaciones y recomendaciones impartidas. 1. Hojas de vida talento humano 2. Contratos 3. Exámenes de salud ocupacional 4. Afiliaciones a seguridad social | |
| 2.6.3. Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. | **SI** | Acta de Comite de Inicio 1. Relación de personal de transito contratado de acuerdo a las exigencias de ley, manuales operativos, las orientaciones y recomendaciones impartidas. 1. Hojas de vida talento humano 2. Contratos 3. Exámenes de salud ocupacional | |
| 2.6.4. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace | **SI** | 1. Formatos de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS | |
| 2.6.5 Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato. | **SI** | Se da cumplimiento con esta obligacion contractual | |
| **2.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores.** | | | |
| 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. . | **SI** | informe tecnico del periodo Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad, y las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. | |
| 2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. | **N/A** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.7.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique | **N/A** | | |
| 2.7.4. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>En cumplimiento al periodo bimestral se realizaron todas las acciones necesarias encainadas a la identificación de riesgos de accidentes y emergencia que afectaran la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes, las cuales estan contenidas en los planes de emergencia. | |
| **Dotación.** 2.7.5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique**.** | **SI** | Informe Tecnico del periodo Se cumple de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico - administrativos vigentes se realizó acta, de inventarios de cada UDS | |
| 2.7.6. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. | **N/A** | No se presentaron Siniestros. Durante el periodo , en el marco de la ejecucion del contrato | |
| 2.7.7. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS | **N/A** | No se presento esta novedad | |
| 2.7.8. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. | **SI** | Los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique. | |
| 2.7.9. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. | **SI** | Informe tecnico del periodo Los elementos dedotacion son avalados en concordancia con el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos de la compra de dotacion, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato | |
| 2.7.10. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. | **SI** | Informe tecnico del periodo Los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato son exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. | |
| **2.7 Obligaciones del Componente de Administrativo y de Gestion** | | | |
| 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. | **SI** | informe tecnico del periodo<br>Cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y orientaciones y recomendaciones impartidas. | |
| 2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este. | **SI** | Informe tecnico del periodo Respuesta a requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro del plazo indicado. | |
| **2.8.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:** | | | |
| Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). PARÁGRAFO PRIMERO: El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local. | **SI** | Informe financiero Formato de seguimiento de Compras Locales, del del periodio febrero y marzo 2020, de las compras deprodutos de la Region | |
| **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO** | | | |
| **3.1.Obligaciones del Componente Talento Humano** | | | |
| 3.1.1. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. | **SI** | Informe tecnico del periodo Se presenta copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS, | |
| 3.1.2. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato. | **SI** | Informe tecnico del periodo Formato de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado actualizado | |
| **3.2.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores** | | | |
| 3.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. | **SI** | informe tecnico del periodo Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. | |
| 3.2.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. | **N/A** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. | **N/A** | | |
| 3.2.4. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>En cumplimiento al periodo bimestral se realizaron todas las acciones necesarias encainadas a la identificación de riesgos de accidentes y emergencia que afectaran la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes, las cuales estan contenidas en los planes de emergencia. | |
| **Dotación. 3.2.5**. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. | **SI** | Informe Tecnico del periodo Se cumple de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico - administrativos vigentes se realizó acta, de inventarios decada UDS | |
| 3.2.6. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. | **N/A** | No se presentaron Siniestros. Durante el perio , en el marco de la ejecucion del contrato | |
| 3.2.7. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. | **N/A** | No se presento esta novedad | |
| 3.2.8. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique. | **SI** | Los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique. | |
| 3.2.9. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. | **SI** | Informe tecnico del periodo Los elementos de dotacion son avalados en concordancia con el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos de la compra de dotacion, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato | |
| 3.2.10. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales | **SI** | Informe tecnico del periodo Los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato son exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. | |
| 3.2.11. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos. | **SI** | Informe tecnico<br>cumplimiento con la obligación contractual, los bienes muebles que existen en las UDS, se utilizan exclusivamente para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 1932020 | |
| 3.2.12. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal | **SI** | Se da cumplimiento con es obligacion contractual | |
| **3.3.Obligaciones del registro y presentación de información:** | | | |
| 3.3.1 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el Sistema de Información Cuéntame, de los datos del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de la sede principal, datos del contrato, servicio contratado, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación física. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Reporte cuentame, de los datos del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de acuerdo a un recibo de servicios públicos y el teléfono exacto de la sede principal de la EAS. | |
| 3.3.2 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación de esta en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. | **SI** | Informe Tecnico<br>Reporte Cuentame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS.. | |
| 3.3.3 Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos de calidad requeridos por el ICBF de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con las políticas de primera infancia en el marco de la Ruta Integral de Atención – RIA. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia. | **SI** | Informe tecnico el periodo<br>Realizó el registro de la información de los beneficiarios y sus familias las atenciones priorizadas de acuerdo con las políticas de primera infancia en el marco de la Ruta Integral de Atención – RIA.<br>La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia | |
| 3.3.4 Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. | **SI** | Informe Tecnico<br>Realizo la actualizacion de la informacion del talento humano asociado al contrato en el sistema Cuéntame para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, | |
| 3.3.5 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular el beneficiario 5 días posterior al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Registro de Informacion Cuentame | |
| 3.3.6 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro. | **N/A** | No se presento esta novedad | |
| 3.3.7 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame, para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. | **SI** | Informe tecnico del periodo<br>Reporto de al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. . | |
| 3.3.8 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en el Sistema de Información Cuéntame, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en el sistema de información Cuéntame, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y la registrada en el Sistema de Información Cuéntame. | **N/A** | Para el periodo referido se diligencio el formato de acompañamiento telefonico. | |
| 3.3.9 Registrar la información en el Sistema de Información o las herramientas tecnológicas que determine el ICBF las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral. | **N/A** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.3.10 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF. . | **N/A** | No aplica para el periodo referido, por motivos de la emergencia covi -19 las herramientas informaticas se supendieron. | |
| 3.3.11 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información, PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información Cuéntame la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación y/o adulteración por parte de la EAS de documentos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación; adicionalmente se aplicarán los descuentos correspondientes de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo de esta Modalidad, y las orientaciones que imparta el ICBF para tal fin. | **SI** | En cumplimiento con la obligación contractual se realizó el diligenciamiento del formato de " compromiso de confidencialidad de la información. 1. Compromiso de confidencialidad. | |
| **3.4.Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos** | | | |
| 3.4.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. | **SI** | Informe finaciero Acta de comité tecnico operativo, presupuesto inicial, aprobado y acta de comité tecnico operativo de aprobacion de redistribucion, presupuesto ajustado todo evidenciado en el informe finanaciero. | |
| 3.4.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. | **SI** | informe Tecnico, admimnistrativo y financiero del periodo certificado | |
| 3.4.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. | **SI** | Inoforme Fianciero periodo febrero marzo 2020<br>Se cuenta con la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para garantizar la prestacion del servicio | |
| 3.4.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. | **SI** | Inoforme Fianciero periodo febrero marzo 2020<br>Se cuenta con la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para garantizar la prestacion del servicio | |
| . 3.4.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. | **N/A** | No Aplica, No se han presentado fallecimientos. | |
| 3.4.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. | **SI** | Informe finaciero<br>La EAS. en el marco de la ejecucuion del contrato provisional mensualmente, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieren para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. | |
| 3.4.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado | **SI** | Informe finaciero del periodo<br>Nomina talento humano<br>Transferencias bancarias | |
| 3.4.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. | **SI** | Informe finaciero del periodo<br>Se realiza los pagos a proveedores meidnte transferencia bancaria. de acuerdo con lo aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. del Primer comité del contrato 1932020 | |
| 3.4.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF | **SI** | informe tecnico operativo y financiero<br>1. Pago a proveedoeres 2.<br>Pago talento humano 3.<br>Pago SGSSS | |
| 3.4.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato. | **N/A** | No contempla recursos sobre rendiimeitnos finacieros | |
| 3.4.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles | **NA** | No se presenta novedad en este periodo | |
| 3.4.12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera quince días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información | **SI** | Inoforme de ejecucion Tecnica y Adminmistrativa y Financiera correspondiente a la legalizacin finaciera del periodo febrero marzo 2020 | |
| 2.9.13. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago. | **SI** | Informe finaciero periodo febrero marzo 2020<br>presenta el sopte de pago de la poliza de seguro de los benficiaros | |
| 3.4.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político | **NA** | Uso esclusivo del los recursos para la ejcucion del contrato 1932020 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.4.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. | **SI** | Contrato en ejecucion | |
| 3.4.16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. | **N/A** | No se presenta novedad en este periodo | |
| 3.4.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato | **N/A** | No se presenta novedad en este periodo | |
| 3.4.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. | **N/A** | No se presenta novedad en este periodo | |

***(i)*** *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

***(ii)*** *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

***(iii)*** *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

***(iv)*** *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

## 15. Seguimiento a matriz de riesgos

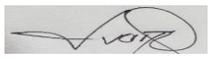
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio? | SÍ | X | NO | |
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia? | SÍ | | NO | |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: | | | | |
| Observaciones adicionales: | | | | |

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento*

## 16. Certificación

**El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

**Fecha emisión de Informe** 17/04/2020

Firma 

Firma 



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| **Profesional Universitario** | **Contratista - Apoyo a la Supervision** |
| **Cargo Supervisor** | **Cargo Legalizador de cuentas** |
| Firma | Firma |
| | **Nombre otro revisor** |
| | **Cargo otro revisor** |

*Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.*



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012